

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA VRA
N°0.199/2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.368/2023.

Arica, 12 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.199/2023 de junio 13 de 2023, aprueba resultado de adjudicación de los proyectos de vinculación con el medio, año 2023.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Julio Labraña Vargas, Director General de Vinculación con el Medio(s), mediante carta de folio N°13023, de septiembre 28 de 2023.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta VRA N°0.199/2023 de fecha junio 13 de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Fecha de término: 19/08/2023

DEBE DECIR:

Fecha de término: 31/12/2023

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
CLC/XRC/hta.





CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



M M

17 OCT 2023

**APRUEBA RESULTADO DE ADJUDICACION DE LOS
PROYECTOS DE VINCULACION CON EL MEDIO, AÑO
2023.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.199/2023.

Arica, 13 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGVM N° 145/2023, de mayo 10 de 2023; carta VAF N°739 de junio 02 de 2023 Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°00.341/2017, de fecha 3 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento General de Vinculación con el Medio.

Lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora General de Vinculación con el Medio, en carta DGVM N°145/2022, de fecha 10 de mayo de 2023, quien requiere aprobar el Resultado de adjudicación de los Proyectos de Vinculación con el Medio año 2023. Se adjunta Acta de Vinculación con el Medio N°01/2023, de fecha 31 de marzo de 2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.199/2023.

Arica, 13 de junio de 2023.

RESUELVO:

1. Aprueba Resultado de Adjudicación de los Proyectos de Vinculación con el Medio, año 2023, documento adjunto, compuesto de 5 (cinco) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/XRC/cta.



19 JUN 2023